

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1560

Popayán, Cauca, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSE LUIS ACOSTA GAMBOA
Radicado:	190014003003-2023-00171-00

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, GIOVANNY SOSA ALVAREZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR; el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, propuesta mediante Apoderado Judicial por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de JOSE LUIS ACOSTA GAMBOA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE